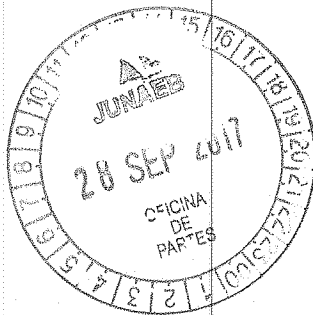




ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL CHILENA S.A, ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1362 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO, A PROPOSITO DEL CONTROL RACIÓN SERVIDA (C4), EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DE JUNAEB. EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N°

2552

SANTIAGO, 25 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; el Decreto ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de JUNAEB del año 2012 que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Licitación Pública ID 85-16-LP12, en la Resolución Exenta N°3608 del año 2012 que Adjudica Licitación Pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 21 del año 2013 que Aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A.; en la Resolución Exenta N°737 de 2013 que Delega Facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 379 de 2013 Dirección Regional del Biobío, que Crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 999 del año 2017 de la Dirección Regional del Biobío que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 1362 del año 2017 de la Dirección Regional del Biobío, que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016 y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de los controles de la variable "Ración Servida (C4)" efectuados durante el período comprendido entre el 08 de marzo de 2016 al 09 de enero de 2017, la Dirección Regional del Biobío envió a la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A., en adelante el "prestador", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 999 de 2017, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de \$12.131.414.- (Doce millones ciento treinta y un mil cuatrocientos catorce pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las Bases de la Licitación Pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante la respectiva Directora Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 999 de 2017 de la Dirección Regional del Biobío;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 1362 de 2017, la directora Regional del Biobío procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$12.131.414.- (Doce millones ciento treinta y un mil cuatrocientos catorce pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo N° 3 de la precitada Resolución Exenta N° 1362 de 2017, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de la multa definitiva, por un valor total \$12.131.414.- (Doce millones ciento treinta y un mil cuatrocientos catorce pesos);

7.- Que, al efecto, el prestador podrá enterar el pago de las multas dentro del plazo de 30 días hábiles desde que se notifican mediante el presente acto, a través de la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (Rut 60.908.000-0), dando aviso de tal circunstancia a JUNAEB;



8.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta Nº 1362 de 2017 de la Dirección regional del Biobío, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo Nº 1 de éste acto, por un valor total de \$12.131.414.- (Doce millones ciento treinta y un mil cuatrocientos catorce pesos).

ARTÍCULO 2º.- EJECÚTESE, en contra de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional del Biobío, por un valor total de \$12.131.414.- (Doce millones ciento treinta y un mil cuatrocientos catorce pesos), según el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados en etapa de descargos (CM)	Total Multa
Ración Servida C4	\$12.131.414.-	\$12.131.414.-
TOTAL	\$12.131.414.-	\$12.131.414.-

ARTICULO 3º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ARTICULO 4º.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos anexos:

- Anexo Nº 1 denominado "Confirmado Descargos";



ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE, mediante carta certificada, el presente acto administrativo a don Luis Alberto Yapur Nichols, en su calidad de representante legal de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A., con domicilio en Avenida del Valle N° 738 Ciudad Empresarial, comuna Huechuraba y ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

 MBG/SBA/PPL/fml

Distribución:

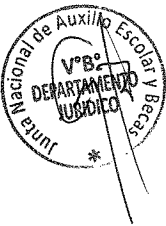
1. Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A.
2. Dirección Regional del Biobío
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes



Minuta Jurídica N° 2869-2017

Anexo N° 1: "Confirmado Descargos"

Región	Fecha de Control	Empresa	RBD	Folio Acta	Nombre, Descripción Incumplimiento	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial	Monto Final
VIII	08-03-2016	MBS	5090	3765	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 218.156	\$ 218.156
	08-04-2016	MBS	5021	3776	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 1.407.891	\$ 1.407.891
	04-08-2016	MBS	5154	801/1601	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 530.595	\$ 530.595
	05-08-2016	MBS	5021	802/1602	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 417.527	\$ 417.527
	18-08-2016	MBS	5129	805/1606	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 769.610	\$ 769.610
	08-09-2016	MBS	5026	807/1608	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 819.650	\$ 819.650
	09-09-2016	MBS	5131	808/1610	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 1.173.075	\$ 1.173.075
	03-10-2016	MBS	5046	844/1645	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 1.496.006	\$ 1.496.006
	12-10-2016	MBS	17719	847/1649	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 910.780	\$ 910.780
	04-11-2016	MBS	12004	208/358	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 471.054	\$ 471.054
	04-11-2016	MBS	11746	207/357	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 1.330.377	\$ 1.330.377
	10-11-2016	MBS	5091	213/363	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 971.210	\$ 971.210
	10-11-2016	MBS	5088	214/364	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 709.340	\$ 709.340
	23-11-2016	MBS	5033	236/385	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 754.970	\$ 754.970
	09-01-2017	MBS	5031	245/395	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 151.173	\$ 151.173
	TOTAL								\$ 12.131.414	\$ 12.131.414





DOE

DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declaro conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre: JUNAEB

Rut y Firma

Fecha: 12/10/2017

Origen: SUCURSAL TENDERINI

Razón Social:

Des. de Contenido: D

N° Factura / Boleta:

Valor Cont:

Reembolso:

P. Dest:

Tarifa: \$ 2.490

REMITENTE

Nombre: JUNAEB

Dirección: MONJITAS 565 PISO 6

Comuna: SANTIAGO

Ciudad: SANTIAGO

País: Chile

Cód. Postal: 8320070

Teléfono: 6300582

Código Cliente: 0

R.U.T. Cliente:

Guía Electrónica

12/10/2017-12:06

Referencia:



3072775292086

DESTINATARIO

Nombre: LUIS ALBERTO YAPUR NICHOLS - MBS CIA. ALIMENTARIA NAC. CH

Dirección: AVDA. DEL VALLE 738

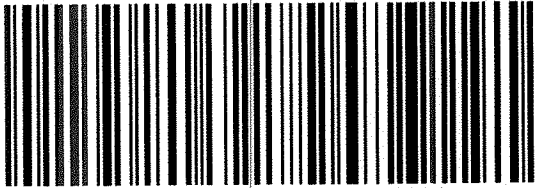
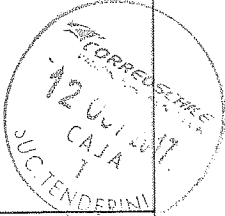
Comuna: HUECHURABA

Ciudad: SANTIAGO

País: Chile

Cód. Postal: 8580659

Teléfono: 122222222



12585806597000111680359001

Referencia: 3072775292086

Factura Ref:

Observaciones:

Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)			
786	0	0	0	0	0

Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)
1-25-8580659-7	0001-11.680.359	001- 001

Servicio a Clientes
600 950 20 20
www.correos.cl

SDP
TWA

PLANTA DESTINO
FGZ – SANTIAGO

SUCURSAL DESTINO

CDP / CUARTEL
46 - 13